

ORDEN de 22 de junio de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Valdealgorfa (Teruel), para permutar un terreno "de propios", con una superficie de 1.000 metros cuadrados y con una valoración de 32.600 pesetas, por otro de propiedad particular, siendo el valor de la permuta inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdealgorfa (Teruel) para permutar un bien inmueble "de propios" del Municipio, por dos bienes inmuebles de propiedad particular y

RESULTANDO que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1982, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de permutar una finca de propiedad municipal por dos parcelas a entregar por "Capellanía Misa de 11" siendo el valor de la permuta inferior al 25 % del Presupuesto ordinario de la Corporación.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Teruel a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido informe favorable con fecha 27 de mayo de 1982.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para permutar los bienes inmuebles de propios siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95, 98 y 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero punto siete.dos del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

Esta Secretaría General, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 6 del artículo tercero del Decreto 24/1982 de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, ha resuelto prestar su conformidad al Ayuntamiento de Valdealgorfa (Teruel) para permutar un terreno de "propios" del Municipio, de 1.000 metros cuadrados de superficie, sito en la partida de Tejería, en que se halla incluida una antigua construcción en ruinas destinada en su día a horno de tejas, lindante al Norte, Sur y Oeste con Comunidad y Sociedad de Montes, y al Este con terreno de Pilar Cid, valorado en 32.600 pesetas, por las parcelas 400 y 413 sitas en la partida de Las Fuentes, propiedad de Capellanía Misa de 11, que suman en total 10.045 metros cuadrados, valoradas en conjunto en 32.600,— pesetas.

Dada en Zaragoza, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ORDEN de 29 de junio de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel), para enajenar en pública subasta cinco fincas rústicas "de propios", con unas superficies de 800, 50, 40, 50 y 80 metros cuadrados respectivamente y una valoración de 400 pesetas metro cuadrado en la primera y de 250 pesetas metro cuadrado en las restantes, y cuyo importe es inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por ese Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel) para enajenar en pública subasta cinco parcelas de propios del Municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel) en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 30 de marzo de 1982 adoptó entre otros, el acuerdo de enajenar cinco parcelas de los bienes de propios del Municipio, cuyo importe total según tasación es inferior al 25 % del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que, visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Teruel a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido el preceptivo informe previo con fecha 3 de junio de 1982.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero punto siete.dos, del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

Esta Secretaría General, en ejercicio de las facultades que la confiere el apartado 6 del artículo tercero del Decreto 24/1982 de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, ha resuelto prestar su conformidad al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes fincas propiedad del Municipio:

- 1.— Rústica, en la partida "Camino del Nacimiento", de un total de ochocientos metros, hoy solar edificable, al precio de 400 pesetas. De esta parcela se verificarán las particiones o segregaciones pertinentes para dividirla en solares edificables y una vez practicado se delimitarán y anunciarán independientemente.
- 2.— Rústica, en partida "Era de Riscle", de 50 metros cuadrados, hoy solar edificable, al precio de 250 pesetas m².
- 3.— Rústica, en partida "Era Caldera", de 40 metros cuadrados, hoy solar edificable, al precio de 250 pesetas m².
- 4.— Rústica, hoy solar edificable, en partida "Era León", al precio de 250 pesetas m², con una superficie de 50 metros.
- 5.— Rústica, hoy solar edificable, en partida "El Molinete", de ochenta metros cuadrados, al precio de 250 pesetas metro.

El producto que se obtenga en las respectivas subastas deberá aplicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Dada en Zaragoza, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ORDEN de 29 de junio de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Guadalupe (Teruel), para enajenar en pública subasta veintitrés parcelas de propiedad municipal, con una superficie total de 6.919 metros cuadrados y una valoración de 5 pesetas metro cuadrado, y cuyo importe es inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por ese Ayuntamiento de Guadalaviar (Teruel) en solicitud de conformidad para enajenar en pública subasta veintitrés parcelas de propios del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Guadalaviar (Teruel) en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 11 de mayo de 1982 adoptó entre otros el acuerdo de enajenar veintitrés parcelas de los bienes de propios del Municipio, cuyo importe total según tasación es inferior al 25 % del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que, visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Teruel a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido informe favorable con fecha 3 de junio de 1982.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero, punto siete.dos, del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

Esta Secretaría General, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 6 del artículo tercero del Decreto 24/1982 de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, ha resuelto prestar su conformidad al Ayuntamiento de Guadalaviar (Teruel) para proceder a la enajenación en pública subasta de veintitrés parcelas de propiedad municipal que suman en total 6.919 metros cuadrados, sitas en el Polígono Ganadero del Prado, al tipo de 5 pesetas metro cuadrado, debiendo destinarse el producto que se obtenga de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Dada en Zaragoza, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ORDEN de 29 de junio de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza), para enajenar en pública subasta dos bienes inmuebles "de propios", con una superficie total de 7.235 metros cuadrados y una valoración conjunta de 6.682.000 millones de pesetas, importe inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por ese Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para enajenar en pública subasta dos parcelas de propios del Municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 6 de abril de 1982 adoptó el acuerdo de enajenar dos parcelas de los bienes de propios del Municipio, cuyo importe total según tasación es inferior al 25 % del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que, visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido el preceptivo informe previo con fecha 31 de mayo de 1982.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero punto siete.dos, del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

Esta Secretaría General, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 6 del artículo tercero del Decreto 24/1982 de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, ha resuelto prestar su conformidad al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes parcelas de propiedad municipal:

A) Rústica de secano en la Sarda Baja de 5.000 metros cuadrados de superficie, que es parte de la parcela 1 del Polígono 17 del Catastro de Rústica, y linda al Norte, Sur y Oeste con terrenos del Municipio, y al Este con la Cañada Real de Huesca, valorada en 4.000.000,- de pesetas (Cuatro millones de pesetas).

B) Rústica de secano en monte La Sarda, partida denominada "Pozo del Buro", de 2.235 metros cuadrados de superficie, que comprende parte de las parcelas 46 y 50 del Polígono 28 del Catastro y tiene como linderos los siguientes: al Nordeste con propiedad de Florencio Gallego, al Noroeste con calle de nueva apertura, al Suroeste con Herederos de Ramón y Felipe Turrado Escobedo y prolongación de calle Zaragoza, y al Sureste con terreno del Municipio, valorada en 2.682.000,- pesetas (dos millones seiscientos ochenta y dos mil pesetas).

El producto que se obtenga en las respectivas subastas deberá aplicarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Dada en Zaragoza, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ORDEN de 30 de junio de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), para enajenar en pública subasta un bien inmueble "de propios", con una superficie de 10.000 metros cuadrados y con una valoración de 25.000 pesetas, y cuyo importe es inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por ese Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) para enajenar en pública subasta un terreno de propios del Municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 29 de abril de 1982 adoptó entre otros el acuerdo de enajenar un bien de los bienes de propios del Municipio, cuyo importe total según tasación es inferior al 25 % del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido el preceptivo informe previo con fecha 31 de mayo de 1982.